

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores de la Directiva 93/92/CEE del Consejo, de 29 de octubre de 1993, relativa a la instalación de dispositivos de alumbrado y de señalización luminosa en los vehículos de motor de dos o tres ruedas**

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 311 de 14 de diciembre de 1993)

En la página 50, en el anexo V, en el punto 6.1.10:

donde dice: «6.1.10 Testigo de conexión: optativo»,

debe decir: «6.1.10 Testigo de conexión: obligatorio».
